

Dr. Pedro Lopez de Lerena en su orden
de Catorze del proximo pasado mes
de octubre; y para su cumplimiento
sea acordado hazer rescuer a Dr. Juan
Antonio Yañez, a cuyo cargo es
la cobranza de N. Contribuciones
En el presente año, no continúe en
las paridas que restan, por lo res-
puesco al reparamiento de ellas,
y que inmediatamente continúe
de la expresada Carta orden y demás
documentos que necesarios sean en su
presentación de esta Villa, solivite
en el tribunal de Justicia y contra
la persona iriener del expresado Con-
me Rodenas el íntegro cobro de los
treze mil ochenta y dos r. que de-
suda, por razón del sueldo de D. Ramo
que tubo dicho cargo, quedando unida
a este libro Capitulat la citada
Carta orden para que obre en todo
tiempo los efectos que combenien-
tes sean en apoyo de los procedimien-
tos que por esta razón se
practiquen y ejecuten

